



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 015-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 17 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Informe N.º 049-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando N° 332-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, mediante Memorando N° 332-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de proyectos, solicita la contratación del “Servicio de desarrollo de encuestas de percepción ciudadana a usuarios acerca de los servicios que brindan los Centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”.

Que, mediante Informe N° 049-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, Adquisiciones, recomienda designar un comité de selección procedimiento de selección SBCC 005-2022-PMSAJ EJENOPENAL “Servicio de desarrollo de encuestas de percepción ciudadana a usuarios acerca de los servicios que brindan los Centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico”, por lo cual, propone a los siguientes miembros del comité:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara (Presidente)	César Augusto Palomino Monteagudo
2	Franco Jesús Llerena Villafuerte (Miembro)	Lisset Carmela Manrique Luján
3	Gloria Mercedes Landeo Alva (Miembro)	Félix Eradio Flores Flores

Que, a fin de dar cumplimiento a las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el Comité de Evaluación encargado del “Servicio de desarrollo de encuestas de percepción ciudadana a usuarios acerca de los servicios que brindan los Centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, el Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el proceso de contratación y emitir la recomendación de adjudicación para la contratación del “Servicio de desarrollo de encuestas de percepción ciudadana a usuarios acerca de los servicios que brindan los Centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara (Primer miembro titular y presidente)	César Augusto Palomino Monteagudo (Suplente del Primer miembro titular y presidente)
2	Franco Jesús Llerena Villafuerte (Segundo Miembro Titular)	Lisset Carmela Manrique Luján (Suplente de Segundo Miembro Titular)
3	Gloria Mercedes Landeo Alva (Tercer Miembro Titular)	Félix Eradio Flores Flores (Suplente del Tercer Miembro Titular)

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ